

MENDOZA, **16 ABR 2013**

VISTO:

La Resolución N° 105/2011-CD que en su artículo 4º dispone que se arbitren los medios necesarios para la designación de una Inspección de Obra permanente en el lugar, en función de que se han iniciado los trabajos inherentes a la puesta en funcionamiento de la Central “La Lujanita”;

CONSIDERANDO:

Que es atribución y obligación de la Facultad de Ingeniería, como comitente, realizar la inspección de las obras correspondientes a la Central Hidroeléctrica “La Lujanita”.

Que la Facultad de Ingeniería no tiene un representante propio en dichas obras.

Que es necesario constituir un equipo de inspección, con la finalidad de que la tarea de seguimiento y control inherentes sea integral en los aspectos hidromecánicos y civiles principalmente.

Que dicho equipo esté constituido por profesionales cuyas incumbencias profesionales sean pertinentes a los fines del requerimiento de la obra y que pertenezcan a la Facultad, que desarrollen tareas dentro de cualquier ámbito de la misma: asignaturas, laboratorios, institutos, entre otros para que se integren al proyecto mencionado en esta etapa de construcción, pero con vistas a la continuidad temporal en la etapa de operación de la central.

Que el equipo de inspección debería estar formado por un inspector de obra y un conjunto de dos asesores ad honorem, pudiendo estos últimos ampliarse en cantidad de acuerdo a las necesidades.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a registro interno de postulantes, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, a los efectos de proceder a elección y posterior designación, por parte del Consejo Directivo, de un Inspector de Obra para la Central Hidroeléctrica “La Lujanita”.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de dicha convocatoria, los postulantes deberán cumplir con el perfil solicitado, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución, donde se especifican las tareas y responsabilidades a tener en cuenta, como así también su dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el 17 y el 25 de abril del año 2013, inclusive, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad – Centro Universitario – Ciudad – Mendoza.

Resol. – FI N° 097 / 13

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en la definición del Orden de Méritos correspondiente, teniendo en cuenta los antecedentes presentados, el perfil solicitado, tareas y responsabilidades que como ANEXO I forman parte de esta Resolución, de la siguiente manera:

TITULARES

- . DI LELLO, Federico Antonio
- . INFANTE, Patricia Susana
- . VILLODAS, Ángel Rubén
- . GUIASOLA, Luis Enrique

SUPLENTES

- . GALVEZ, José Antonio
- . SANCHIS, Jorge Horacio
- . MORENO, Jorge Luis

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la presente convocatoria se difunda a través de los avisadores, correo electrónico institucional y de la página web de esta Facultad.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 097 / 13

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ANEXO I

Teniendo en cuenta que la función de la inspección es la supervisión y control de los trabajos y provisiones, se establece el siguiente perfil y las tareas a desarrollar por el profesional designado.

Perfil solicitado: Ingeniero Civil, preferentemente con experiencia en inspección de obras hidráulicas, reguladas mediante la Ley de Obras Públicas. Matriculado y habilitado para ejercer la profesión dentro del ámbito de la provincia de Mendoza.

Dedicación al cargo y dependencia: dedicación de tiempo parcial en la obra. El inspector de obra dirigirá sus informes a Decanato para ser tratados junto con la Comisión de Seguimiento del Proyecto de la Central Hidroeléctrica “La Lujanita”.

Tareas y responsabilidades:

- 1- Colaborar con la Comisión de Seguimiento, especialmente en la revisión y posterior aprobación del Proyecto Ejecutivo.
- 2- Controlar que la obra se desarrolle de acuerdo al Proyecto Ejecutivo aprobado.
- 3- Coordinar el equipo de inspección de la Facultad de Ingeniería.
- 4- Ser el único nexo de comunicación con el Operador Técnico o con cualquier Empresa Contratista en la forma que lo especifique el contrato de locación respectivo. Las órdenes de servicios que se emitan a tal fin serán comunicadas a la Comisión de Seguimiento.
- 5- Mantener informado de sus actuaciones al señor Decano.
- 6- Elaborar y elevar un informe mensual de avance basado en el plan de obras aprobado previamente a la Comisión de Seguimiento del Proyecto de “La Lujanita”, designada por Resolución N° 204/2010-CD.
- 7- Deberá asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Proyecto de “La Lujanita”, cuando la misma lo convoque.
- 8- Organizar y presidir reuniones periódicas de coordinación de obra con todos los contratistas intervinientes en la misma.
- 9- Oficiar de Representante Técnico de la Facultad de Ingeniería ante Organismos Públicos con injerencia directa y/o indirecta en la Obra de la Central.
- 10- Ser la máxima autoridad de la obra. Con poder para solicitar trabajos adicionales o aprobarlos ad referendum del Consejo Directivo de la Facultad, previo informe de la Comisión de Seguimiento, ordenar y/o paralizar los trabajos aprobados dentro del Proyecto Ejecutivo cuando a su criterio la situación lo amerite, solicitar a los contratistas la elaboración de detalles constructivos, estudios o ensayos de los trabajos ejecutados tendientes a la aprobación de los mismos. Medición y certificación de los trabajos ejecutados en obra. Inspección en fábrica y/o taller de estructuras o máquinas cuyo destino final sea la obra de la central. Exigir a los contratistas, cuando corresponda, los certificados de calidad y/o garantía y/o de buen funcionamiento de componentes de la obra que sean necesarios. Controlar el correcto cumplimiento de los cronogramas de obra y plan de inversiones aprobados, ordenando las medidas correctivas y preventivas, cuando los mismos sufran variaciones.

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 097 / 13

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA